

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 105AS2024 MC UT4 DE 23 DE AGOSTO DE 2024

Con fecha 23 de agosto de 2024, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 105AS2024 MC UT4 DE 23 de agosto de 2024.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PN SIERRA NORTE, CANTALOJAS (GUADALAJARA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0078028

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B88309604 ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.U.
- ✓ NIF: 52806306P ANTONIO CEREZUELA MOTOS
- ✓ NIF: B94053659 CONTROL E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA, S.L.U.
- ✓ NIF: B84279892 DAU ARQT, S.L.
- ✓ NIF: B19250612 DE JUAN ELGUETA ARQUITECTOS, S.L.P.
- ✓ NIF: B99101156 DEURZA CONSULTING, S.L.
- ✓ NIF: A45390812 ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.
- ✓ NIF: B02582690 ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO, S.L.
- ✓ NIF: B83763896 ESTUDIO ARQUILOM, S.L.P.
- ✓ NIF: 03140932Y EVA OTOBALEA DE MINGO
- ✓ NIF: B87738621 HIJONA RAVSKI, S.L.P.
- ✓ NIF: B42819201 INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- ✓ NIF: B87629200 INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.
- ✓ NIF: B56324015 JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L.
- ✓ NIF: 07490706C JOSE ANTONIO MENESES NAVARRO
- ✓ NIF: B83811661 MARTLE ARQUITECTURA, S.L.P.
- ✓ NIF: 52008524G MARÍA SÁNCHEZ ONTÍN
- ✓ NIF: B70155981 OBRADOIRO NOROESTE ARQUITECTOS, S.L.P.
- ✓ NIF: B04984993 PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.
- ✓ NIF: 03075126A RAFAEL CASAS MAYORAL
- ✓ NIF: B16249195 TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- ✓ NIF: B98003841 XÚQUER-ARQING, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: B56760218 TALLER DE ENCAJE, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. En la subsanación se le solicitaba que presente el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, por el representante legal de la empresa con poderes suficientes. Transcurrido el plazo otorgado, el licitador no contesta, por lo que queda excluido de la presente licitación al no poderse comprobar la capacidad de obrar y solvencia económica y técnica requerida.

Con fecha 5 de julio de 2024 en la sesión electrónica E 81AS2024 MC UT4 de la Mesa Territorial 4 de Contratación se celebró el acto de apertura del sobre electrónico "Oferta económica y criterios evaluables automáticamente" presentado en el procedimiento de licitación.

Analizada las ofertas presentadas en el procedimiento, se comprueba que la oferta presentada por la empresa PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L., está incurso en el supuesto de oferta anormalmente baja contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la LCSP, por lo que la Mesa Territorial 4 de Contratación acordó solicitar información aclaratoria que justificara la oferta presentada por dicha empresa.

Con fecha 7 de agosto de 2024, se le solicitó dicha información aclaratoria que justificase su oferta económica presentada concediéndole de plazo hasta el día 12 de agosto de 2024 a las 23:59h. Dentro del plazo otorgado, la empresa PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L., presentó en plazo y forma través de la herramienta de preparación de la PLACSP un escrito de aclaraciones a su oferta y una justificación de su oferta económica.

Recibidas las aclaraciones presentadas por el colaborador en plazo, y una vez analizadas las alegaciones presentadas por dicha empresa, la Gerencia de Guadalajara emitió el informe técnico con fecha 21 de agosto de 2024 en el que se analiza la justificación presentada por la citada empresa a su oferta y del que se extraen las siguientes conclusiones:

El ofertante justifica su relación de precios tan competitivos apoyándose en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público justificando los siguiente puntos:

- Cumplimiento de los plazos establecidos en los pliegos de la licitación.
- Experiencia y habilitación profesional de los técnicos implicados en el desarrollo de los trabajos.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales.
- Gastos inherentes a la realización de los trabajos.
- Gastos generales y beneficio industrial.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que queda justificada su presunción de anormalidad, con lo que la Mesa de Contratación acuerda admitir la oferta presentada por la empresa PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L..

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.	Total puntuación: 96,38 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	XÚQUER-ARQING, S.L.	Total puntuación: 95,06 puntos
Orden 3	HIJONA RAVSKI, S.L.P.	Total puntuación: 93,74 puntos
Orden 4	CONTROL E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA, S.L.U.	Total puntuación: 82,00 puntos
Orden 5	ANTONIO CEREZUELA MOTOS	Total puntuación: 68,08 puntos
Orden 6	ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.	Total puntuación: 67,97 puntos
Orden 7	INCREA INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	Total puntuación: 63,71 puntos
Orden 8	ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.U.	Total puntuación: 61,94 puntos
Orden 9	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA INGETEO, S.L.	Total puntuación: 58,03 puntos

Orden 10	TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L	Total puntuación: 57,32 puntos
Orden 11	RAFAEL CASAS MAYORAL	Total puntuación: 53,44 puntos
Orden 12	JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L.	Total puntuación: 52,78 puntos
Orden 13	DAU ARQT, S.L.	Total puntuación: 51,00 puntos
Orden 14	EVA OTOBALEA DE MINGO	Total puntuación: 51,00 puntos
Orden 15	ESTUDIO ARQUILOM, S.L.P.	Total puntuación: 51,00 puntos
Orden 16	JUAN ELGUETA ARQUITECTOS, S.L.P.	Total puntuación: 45,94 puntos
Orden 17	MARTLE ARQUITECTURA, S.L.P.	Total puntuación: 45,00 puntos
Orden 18	DEURZA CONSULTING, S.L.	Total puntuación: 45,00 puntos
Orden 19	OBRADOIRO NOROESTE ARQUITECTOS, S.L.P.	Total puntuación: 41,06 puntos
Orden 20	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	Total puntuación: 36,00 puntos
Orden 21	JOSE ANTONIO MENESES NAVARRO	Total puntuación: 30,00 puntos
Orden 22	MARÍA SÁNCHEZ ONTÍN	Total puntuación: 21,00 puntos

Mejor oferta: La oferta presentada por la empresa PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L. por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.355,97 €), IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Solvencia económica requerida, se aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, o en su caso certificado de importe neto de la cifra anual de negocios emitido por la agencia tributaria.
- Solvencia técnica requerida, se aportará certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado servicios de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV) ejecutadas en los últimos tres años naturales (2020, 2021 y 2022), expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Adscripción de medios solicitada, se aportará Titulación de la/-s persona/-s que se adscribirá/-n a la prestación del servicio y asumirá/-n las funciones de titular/-es o coordinador/-es del servicio que deberá contar con la titulación de Graduado en Arquitectura + master (o técnico con titulación equivalente y habilitación para los trabajos objeto de contratación).

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.)
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Anexo VII sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4